



Carta Normativa 19-1008

8 de octubre de 2019

A: Organizaciones de Manejo Coordinado de Salud (MCOs) contratadas para ofrecer el Plan de Salud del Gobierno (PSG), Vital, efectivo el 1ro de noviembre de 2018: Triple S Salud (TSS), First Medical Health Plan (FMHP); Multi Health (MMM), Molina Healthcare (MHPR) y Plan de Salud Menonita (PSM); Administrador de Servicios de Farmacia (MC-21) y Proveedores Participantes

Re: Cambio de MCOs y uso de Medicamentos Retrovirales en Pacientes Hospitalizados (Salud Física o Mental)

Esta Carta Normativa se emite con el propósito de aclarar a cuál MCO le corresponde asumir el pago de los servicios médico-hospitalario en los casos en que un beneficiario de manera voluntaria o involuntaria cambia de MCO luego de haber sido admitido a una facilidad médico-hospitalaria y antes del alta de dicha facilidad.

El contrato del Plan Vital define Servicios Hospitalarios como aquellos que incluyen lo siguiente:

7.5.10 Hospitalization Services

- 7.5.10.1 The Contractor shall provide hospitalization services, including the following:
 - 7.5.10.1.1 Access to a nursery;
 - 7.5.10.1.2 Access to a semi-private room (bed available twenty-four (24) hours a day, every Calendar Day of the year, including Puerto Rico holidays);
 - 7.5.10.1.3 Access to an isolation room for physical or Behavioral Health reasons;
 - 7.5.10.1.4 Food, including specialized nutrition services;
 - 7.5.10.1.5 Regular nursing services;
 - 7.5.10.1.6 Specialized room use, such as operation, surgical, recovery, treatment and maternity, without limitations;
 - 7.5.10.1.7 Drugs, medicine, and contrast agents, without limitations;
 - 7.5.10.1.8 Availability of materials such as bandages, gauze, plaster, or any other therapeutic or healing material;
 - 7.5.10.1.9 Therapeutic and maintenance care services, including the use of the necessary equipment to offer the service;
 - 7.5.10.1.10 Specialized diagnostic tests, such as electrocardiograms, electroencephalograms, arterial gases, and other specialized



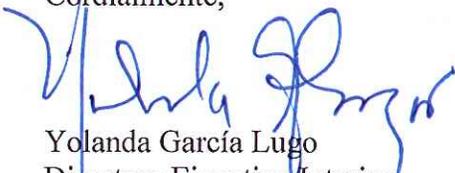
- tests that are available at the hospital and necessary during the Enrollee's hospitalization;
- 7.5.10.1.11 Supply of oxygen, anesthetics, and other gases including administration;
 - 7.5.10.1.12 Respiratory therapy, without limitations;
 - 7.5.10.1.13 Rehabilitation services while Enrollee is hospitalized, including physical, occupational, and speech therapy;
 - 7.5.10.1.14 Outpatient surgery facility use; and
 - 7.5.10.1.15 Transfusion of blood and blood plasma services, without limitations, including:
 - 7.5.10.1.15.1 Antihemophilic recombinant factor VIII;
 - 7.5.10.1.15.2 Antihemophilic recombinant factor IX;
 - 7.5.10.1.15.3 Anti-inhibitor coagulant complex (Feiba); and
 - 7.5.10.1.15.4 Antihemophilic factor VIII, human/Von Willebrand factor complex.

El MCO que tenía al beneficiario como parte de su matrícula a la fecha en que éste fue ingresado a una facilidad médico-hospitalaria garantizará su cuidado hasta la fecha del alta. Este MCO será responsable del pago, aun cuando la fecha de alta sea posterior al cambio de MCO. Esto incluye el pago por servicio médico intra-hospitalario, según fue definido en las secciones citadas anteriormente. Este MCO no tendrá derecho a recibir prima adicional una vez sea efectivo el cambio al nuevo MCO. A su vez el nuevo MCO será responsable del pago por los servicios, incluyendo farmacia, que no estén cubiertos bajo la definición de servicio hospitalario durante la estadía en la facilidad-hospitalaria y los necesarios con posterioridad a la misma.

Debido a que los Fondos Ryan White no cubren medicamentos mientras el beneficiario se encuentra bajo el cuidado intrahospitalario, estos medicamentos para la población VHI/SIDA deberán ser provistos por el hospital y pagado conforme al acuerdo que tenga con dicho proveedor, considerando la terapia adecuada y la seguridad del paciente; según la condición de este mientras este hospitalizado.

Esperamos su colaboración y fiel cumplimiento con esta Normativa.

Cordialmente,



Yolanda García Lugo
Directora Ejecutiva Interina

- c. Leda. Marla Hadad, Directora Oficina Asuntos Legales
- Leda. Carolina Guzmán, Directora de Cumplimiento e Integridad
- Milagros Soto Mejía, Directora Interina Oficina de Planificación, Calidad y Asuntos Clínicos